



## **Lectura. Patrimonio Cultural**

Cina del Carmen Aguiñaga Morales

Después de analizar nuestras raíces nos hemos dado cuenta que tanto la naturaleza como la mano del hombre han sido parte de la creación de nuestro patrimonio cultural. El 14 de agosto del 2014 se aprobó la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 26 de agosto de ese mismo año.

El principal objetivo de esta ley es el de garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del patrimonio cultural del estado que está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuye importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.

Para su mejor estudio, el patrimonio cultural se puede dividir en tangible, intangible y natural.

El patrimonio cultural tangible (material) es el que agrupa dos grandes áreas, el patrimonio mueble (objetos) y el inmueble (edificios) se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. De acuerdo con la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO del 2003, se entiende al patrimonio cultural intangible (inmaterial) como los usos, las tradiciones y expresiones orales, prácticas sociales, rituales y actos festivos, el conocimiento y prácticas sobre la naturaleza y el universo; y expresiones artísticas entre otras, junto con los instrumentos, objetos y espacios culturales que les son inherentes, las que continuamente se están recreando en la sociedad y son reproducidas generacionalmente que se reconocen como parte integrante del patrimonio cultural y son transmitidas de generación en generación. La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO, de 1972, considera patrimonio natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que

tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

#### CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Esta convención se llevó a cabo en París del 3 al 21 de octubre del 2005. México se encuentra entre los países que ya han ratificado.

Uno de los frutos de esta Convención es la Red U40 Diversidad Cultural 2030, que reúne a jóvenes de todo el mundo interesados en participar en la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

México forma parte de esta red y en 2011 Toluca fue sede del Encuentro U40 Interaméricas por la Diversidad Cultural, en la que jóvenes del país tuvieron la oportunidad de unirse a la Red U40 México, en donde Jalisco tiene representación.

U40 Network Cultural Diversity 2030 (2015) <http://u40net.org/>